

RESOLUCIÓN PROVISIONAL, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2022, DEL VICERRECTOR DE CULTURA, COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL, DE CONCESIÓN DE BECAS DE LA LÍNEA 1.2.1 MOVILIDAD DEL ALUMNADO DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTERES INTERUNIVERSITARIOS

Con fecha 23 de diciembre de 2021 fue publicada en BOUCO la Convocatoria de Becas de la Línea 1.2.1 Movilidad del alumnado de los Títulos Oficiales de Máster Interuniversitario, establecida en el Reglamento 49/2021 sobre las Bases Regulatoras de estas becas, dentro del III Programa Propio de Posgrado de la Universidad de Córdoba, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021.

A la vista de lo determinado en las Bases Regulatoras, la dirección del Secretariado de Másteres de la Universidad de Córdoba publicó, con fecha de 18 de abril de 2022, en la página web del Instituto de Estudios de Posgrado de la Universidad de Córdoba, el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

Una vez valorados los méritos debidamente acreditados en las solicitudes admitidas por la Comisión de Evaluación, de conformidad con los criterios fijados en la Base Décima del Reglamento 49/2021 de Consejo de Gobierno, y conforme a la propuesta que eleva esta Comisión, reunida el 23 de mayo de 2022, según el proceso de selección establecido, el Vicerrector de Cultura, Comunicación y Proyección Social,

RESUELVE


Primero.- Publicar el listado provisional de solicitudes beneficiarias, concediéndose un plazo de diez días hábiles, desde su publicación en la página web del Instituto de Estudios de Posgrado de la Universidad de Córdoba, para la presentación de alegaciones.

Las alegaciones se presentarán telemáticamente, en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es/>, mediante el trámite de SOLICITUD GENÉRICA, dirigida a Másteres Universitarios.

Excepcionalmente, se admitirán las alegaciones que se presenten mediante escrito dirigido a la Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente, en el Registro General (Rectorado) o en los Registros Auxiliares de la Universidad de Córdoba, y en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre

Segundo. - Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	1PczX6LqQg97751g8dD7Ag==	Fecha	24/05/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Manuel Medina Canalejo		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/1PczX6LqQg97751g8dD7Ag==	Página	1/2



Beneficiario/a	Máster	Importe Concedido
Bellido Muñoz, María Ángeles	Investigación y Análisis del Flamenco	200 euros
Gámiz Morales, Anabel	Investigación y Análisis del Flamenco	200 euros
García Cobos, Laura	Investigación y Análisis del Flamenco	200 euros
González Zurita, Alba	Investigación y Análisis del Flamenco	200 euros
López Enríquez, María	Investigación y Análisis del Flamenco	200 euros
Miquel Villalba, Jesús	Investigación y Análisis del Flamenco	200 euros
Velasco Delgado, Ángel Alejandro	Investigación y Análisis del Flamenco	200 euros

Luis M. Medina Canalejo
Vicerrector de Cultura, Comunicación y Proyección Social

Código Seguro De Verificación:	1PczX6LqQg97751g8dD7Ag==	Fecha	24/05/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Manuel Medina Canalejo		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/1PczX6LqQg97751g8dD7Ag==	Página	2/2

